



1903

DECRETO:

TEMUCO: 27 NOV. 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1447 del 02.10. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa de apoyo a las Buenas Prácticas , suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1279 del 30.10.2019 que aprueba Actividad "Diagnóstico Participativo", Cecosf Arquenco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Modificación Presupuestaria del área de Salud por mayor gasto en Convenios Complementarios, según Decreto Alcaldicio N° 4351 del 22.11.2019.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1279 de fecha 30.10.19, que autoriza la realización de la Actividad "**Diagnóstico Participativo**", Cecosf Arquenco, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco mes de noviembre 2019 en el punto N° 2 que imputa el gasto en el centro de costos 31.40.00 y no en 32.24.00.

- 2.- En todo lo demás no modificado rige el Decreto Alcaldicio N° 1279 de fecha 30.10.19.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 TEMUCO
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF/vsg/NBP/ bgm.
DISTRIBUCION:
 - Of. Partes Municipal
 - Depto. de Salud

